

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNDAD NATIVA FLOR DE AGOSTO

Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-002

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / PUTUMAYO

Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo

Res. de Aprobación del Plan: 004-2018-GRL-GGR-ARA-ODPP

Inicio de vigencia del Plan: 26/07/2018 **Zafra**: 2018-2019

Volumen del Plan(m3): 639.43

Consultor/Regente que suscribió

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 20/02/2019, Término: 20/02/2019

Nro Res. Inicio PAU: 072-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 024-2020-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 6.352U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

	autorizada								
(m3) segun autorización de autorización con reporte de (m3) relación al total relación al total del volumen del volumen	N°	Especies	Parcela de corta	aprobado	movilizado segun reporte de extracción	movilizado sin autorización	movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado	



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Cedrelinga cateniformis	Tornillo		639.425	633.233	467.139	73,8%	73,1%
---	-------------------------	----------	--	---------	---------	---------	-------	-------

Fuente: Resolución Nº 024-2020-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio:

19/03/2019

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 23:56:17

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar docu <mark>mentación otorgada o aprobada por</mark> la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

